

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 543: Pedagogía para Profesionales de la Universidad Alberto Hurtado.

Santiago, 20 de febrero de 2020.

En la sesión N°1481 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 6 de noviembre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, sobre Criterios de evaluación para la acreditación de carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en sesión N° 963 del 06 de abril de 2016; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que fija el procedimiento para procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó el programa de Pedagogía para Profesionales, impartida por la Universidad Alberto Hurtado, en su sede Santiago, en jornada vespertina y modalidad presencial, por un período de seis años con vigencia hasta el día 14 de noviembre de 2019.
- 2 Que, la institución presentó, con fecha 24 de abril de 2019, el Informe de Autoevaluación del programa Pedagogía para Profesionales, impartida por la Universidad en la sede de Santiago, en jornada vespertina, en modalidad



- presencial y conducente al Grado de Licenciado/a en Educación y al Título de Profesor/a de especialidad.
- 3 Que, mediante la resolución exenta APP N° 015-19, del 16 de mayo de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación del Programa mencionado en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 12, 13 y 14 de agosto de 2019, el Programa fue visitado por el Comité de pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el Informe de Evaluación Externa fue enviado a la Institución el día 30 de septiembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 15 de octubre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al Informe de Evaluación Externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1481 de fecha 6 de noviembre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media Mixto, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que el Programa presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad del Programa

Propósitos

El Programa responde a los fines institucionales y a la definición estratégica de la Facultad de Educación para el periodo 2019-2022.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

El Programa ha definido la población objetivo a la que se orienta, la cual responde a las necesidades del sistema escolar nacional en relación con la formación pedagógica de profesores de educación media de especialidad.

Integridad

Existe reglamentación institucional que se aplica y respeta en el Programa.

La información que se difunde sobre el Programa es oportuna y fiel a su realidad. La reglamentación que la regula también es difundida y conocida entre la comunidad académica involucrada.

Existen plataformas informáticas orientadas a dar soporte a la gestión académica y administrativa del quehacer del Programa, que permiten mantener un registro de información confiable y actualizado, y que facilita el acceso oportuno tanto para académicos como administrativos. Sin embargo, se constató que la comunicación y acceso a la información de los estudiantes aún debe ser fortalecida.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso, ajustado en el 2018 y definido por competencias, se encuentra alinea do con los propósitos institucionales y los estándares pedagógicos.

El Programa define un perfil intermedio como mecanismo de evaluación de medio término, que permite el monitoreo del avance de la trayectoria formativa de los estudiantes. Sin embargo, no se hay planes remediales ni de nivelación para aquellos estudiantes que obtengan resultados insuficientes.

Plan de Estudios

El Programa cuenta con un plan de estudios que se desarrolla en cuatro semestres, estructurado en áreas de formación: pedagógica, didáctica y práctica. La formación general se evalúa transversalmente.

El plan de estudios fue innovado en el 2011, frente a los desafíos que enfrentaba la formación del profesor de especialidad, que incluyó la participación de agentes externos.



Las prácticas se desarrollan desde el primer semestre, son progresivas, tuteladas y resguardadas por convenios con establecimientos educacionales. El Programa dispone de tutores para todas las áreas de especialidad. El modelo ELAB se destaca por hace confluir la práctica y la reflexión pedagógica en su diseño e implementación.

Los requisitos para la obtención del grado de Licenciado en Educación y del Título profesional de Profesor son conocidos, pero no existen documentos formales que expliciten el procedimiento y que estén validados por las unidades respectivas.

Vinculación con el medio

A nivel institucional existen políticas de vinculación y la Facultad releva el tema como uno de los objetivos estratégicos de su planificación.

El Programa realiza actividades de vinculación permanente. La participación de estudiantes y profesores es escasa, el impacto y la bidireccionalidad de ellas aun no son verificables.

<u>Dimensión Condiciones de Operación</u>

Organización y Administración

El Programa depende de la Facultad de Educación, cuya organización contempla una Decana y cuatro directoras de Departamento. El departamento de Pedagogía Media y Didácticas Específicas a su vez dispone de tres directores de las tres carreras que tiene a cargo. La Directora y Coordinadora académica de la Pedagogía para Profesionales cuentan con calificaciones y experiencia necesaria para las funciones que realizan. Transversalmente, existen dos cuerpos colegiados de la Facultad: el Consejo de Facultad y los Consejos de los Departamentos.

La administración presupuestaria se lleva a cabo de acuerdo con las políticas institucionales que garantizan los recursos para la ejecución de las actividades y servicios del Programa.

Personal Docente



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Durante 2018, pertenecen al Programa 21 docentes, cifra que se ha incrementado en los últimos cuatro años. Cinco de ellos son de jornada completa. El núcleo lo conforman cinco académicos, dos de ellos con jornada entre 43-22 horas, todos ellos cuentan con formación de postgrado.

Existen políticas de selección, contratación, evaluación, promoción perfeccionamiento de docentes. La categorización académica se aplica sólo a aquellos docentes con contratos superiores a la media jornada.

La alineación del quehacer docente con los objetivos estratégicos institucionales se lleva a cabo a través de los Compromisos de Desempeño Académico, que sirven además para la evaluación de su desempeño. Sin embargo, al igual que para la categorización, esto sólo se aplica a los docentes con contratos superiores a la media jornada.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

El Programa utiliza las dependencias institucionales que se han puesto a su disposición ubicadas en el campus central: salas de computación, salas de estudio, biblioteca, salas de clase, sala multiuso, entre otras.

La dotación y disponibilidad del material requerido por el plan de estudios en biblioteca es adecuada; disponen además de un presupuesto destinado a su actualización y renovación. Destaca la iniciativa de tener una Biblioteca abierta a la comunidad en general, y no sólo a los estudiantes de la Institución.

Durante la visita de pares, se pudo constatar que en ciertos sectores tales como acceso a biblioteca y en ascensores en edificios, existe acceso universal para personas con dificultades de movilidad.

Participación y Bienestar Estudiantil

El Programa tiene representación estudiantil la cual es elegida para cada cohorte de ingreso. Existen instancias permanentes y formales de comunicación con el Programa, como las reuniones plenarias al inicio de cada semestre académico y las reuniones anuales con los delegados.



A través del trabajo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en coordinación con la Dirección del Programa, se dan a conocer los beneficios y ayudas disponibles para los estudiantes.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Institución ha dispuesto incentivos para fomentar la investigación, con financiamiento interno y externo, entre sus académicos de mayor dedicación.

El cuerpo académico realiza investigación focalizada en aspectos pedagógicos cuyos resultados podrían impactar en el mejoramiento del plan de estudios. Se evidencia la creación de material docente e investigación aplicada que contribuye al proceso de formación del Programa.

<u>Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación</u>

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

Desde el 2019 se aplica un perfil de ingreso para cada una de las especialidades a través de las cuales se elaboraron las evaluaciones de admisión. Los requisitos de admisión incluyen una entrevista con un especialista en didáctica de la disciplina elegida y una evaluación escrita de conocimientos disciplinares, que permiten reconocer los conocimientos previos.

El Programa no cuenta con mecanismos de nivelación formal cuando se detectan niveles desmejorados de contenidos disciplinares de entrada, ni tampoco cuenta con instrumentos de constatación de la superación de estas carencias en el dominio de estos conocimientos en sus estudiantes.

El Programa recibe en promedio 36 alumnos por año durante los últimos 5 años. con una retención promedio del 90% al término del primer año y una tasa de titulación oportuna promedio de 56%. La empleabilidad supera el 70%, siendo más alta en Matemáticas y en Ciencias.

Los estudiantes han participado de la Evaluación Nacional Diagnóstica en los últimos tres años. Los resultados muestran que se encuentran sobre el promedio nacional para todas las especialidades en las que se han presentado.



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

Si bien el seguimiento y promoción de la vinculación con los egresados se realiza a nivel institucional (ALUMNI), el vínculo del Programa aún puede ser fortalecido para potenciar la retroalimentación y la mejora continua.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El Programa se ha sometido a la fecha a dos procesos de acreditación desde el año 2009. El proceso de Autoevaluación que fue participativo, el Informe es analítico-crítico y se acompaña de un Plan de Mejora acorde con las debilidades detectadas.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El Programa define un perfil intermedio como mecanismo de evaluación de medio término que permite el monitoreo del avance de la trayectoria formativa de los estudiantes, sin embargo, no se detectan planes remediales ni de nivelación que se apliquen de acuerdo con los resultados de los estudiantes en dicha evaluación.
- La práctica es temprana y progresiva. El Programa dispone de tutores para todas las áreas de especialidad. El modelo ELAB se destaca por hace confluir la práctica y la reflexión pedagógica en su diseño e implementación.
- La vinculación con el medio que realiza el Programa no presenta características de bidireccionalidad ni se mide el impacto de esta al
- La infraestructura de la que dispone el Programa es adecuada, los recursos para el aprendizaje y las medidas de accesibilidad universal son aspectos
- Los canales de comunicación son poco eficaces con los estudiantes y se presenta una escasa retroalimentación del medio externo al Programa.
- El Programa cuenta con Perfiles de Ingreso por especialidad, sin embargo, ingresan estudiantes con conocimientos disciplinares descendidos en algunas áreas y no se dispone de mecanismos formales y sistemáticos de nivelación y constatación de la efectividad de éstos.

IV. RESUELVO:



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago - Chile

- 9 Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Pedagogía para Profesionales, impartida por la Universidad Alberto Hurtado, en su sede Santiago, en jornada diurna; modalidad presencial, cumple con los criterios de evaluación definidos para Carreras de Educación, de acuerdo con los términos señalados en esta Resolución.
- 10 Que, la Comisión ha decidido acreditar el Programa de Pedagogía para Profesionales de la Universidad Alberto Hurtado, conducente al Grado de Licenciado/a en Educación y al Título de Profesor/a de Especialidad, por un plazo de cinco años, período que culmina el 15 de noviembre de 2024.
- 11 Que, el Programa tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado.
- 12 Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter al Programa a un nuevo proceso de acreditación.
- 13 Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14 Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte el programa puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N° 0202, de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA, del CNED.
- 15 Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado



del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.

16 Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

> Hernán Burdiles Allende Presidente

Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Acreditación

